



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021"**, faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Destinación específica provenientes de saldos en caja y bancos del año 2020, que corresponden a la cancelación de reservas constituidas con el RPC 4500050505, correspondiente al contrato No. 2019BB16008, los cuales fueron certificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con radicado No.2021020001143 del 14 de enero de 2021, y certificados por el Director de Gestión de Recursos de la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia.

- c. Que la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó al Departamento Administrativo de Planeación, mediante el radicado No.2021020001416 del 15 de enero de 2020, concepto favorable para adicionar recursos del saldo en caja y bancos del año 2020.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2021020001504 del 15 de enero de 2021.
- e. Que el objetivo de este decreto es adicionar los recursos que proviene de la cancelación de reservas, constituidas con el Registro Presupuestal 4500050505 correspondiente al contrato No 2019BB16008 que tenía por objeto: "Adquisición de equipos de cómputo periféricos y licenciamiento para la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Salud y Protección Social"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	VALOR	PROYECTO
4-OI2611	131D	I-1-2-10-02	C	999999	1.261.430.841	Superávit Fiscal
4-OI2619	131D	I-1-2-10-02	C	999999	173.730.040	Superávit Fiscal
					\$1.435.160.881	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	VALOR	PROYECTO
4-OI2611	131D	2-3	C19061	01-0064	1.261.430.841	Fortalecimiento a Red Pública de Servicios de Salud Del Departamento
4-OI2619	131D	2-3	C19061	01-0064	173.730.040	Fortalecimiento a la Red Pública de Servicios de Salud del Departamento.
TOTAL					\$1.435.160.881	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

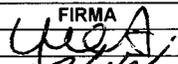
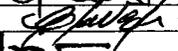
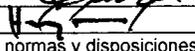
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

DIANA P. SALAZAR FRANCO
Secretaria de Hacienda (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		20-01-2021
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		20-01-2021
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		20-01-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.